

30 ABR 2025

Esta Alcaldía decreto hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 824 de fecha 25 de Marzo de 2025, Autoriza proceso de licitación y aprueba bases para iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **“Servicios de asesoría en materias administrativas, estatutarias, financieras, contables presupuestarias, implementación de las nicsp, y de control interno inherente a la gestión municipal”**.

El Decreto Alcaldicio N° 918 de fecha 07 de Abril de 2025, Adjudicación de licitación proceso de licitación ID N° **3656-70-L125** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **“Servicios de asesoría en materias administrativas, estatutarias, financieras, contables presupuestarias, implementación de las nicsp, y de control interno inherente a la gestión municipal”** al oferente Don **JUAN JOSE MIRANDA MUÑOZ**, Rut [REDACTED] por un monto de \$646.000 más impuesto, haciendo un total de contrato por el monto de \$ 6.800.000., a contar de la fecha de adjudicación al 31 de Diciembre de 2025, los honorarios a pagar serán por los servicios prestados, serán por las labores ejecutadas y cumplidas.-

EL Memo N° 33 de fecha 30 de Abril de 2025, que remite contrato para aprobación de Don **JUAN JOSE MIRANDA MUÑOZ**, Rut [REDACTED] por un monto de \$646.000 más impuesto, haciendo un total de contrato por el monto de \$ 6.800.000.-, a contar de la fecha de adjudicación al 31 de Diciembre de 2025.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.

**DECRETO:**

**APRUEBASE**, contrato correspondiente a licitación Pública ID N° **3656-70-L125** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **“Servicios de asesoría en materias administrativas, estatutarias, financieras, contables presupuestarias, implementación de las nicsp, y de control interno inherente a la gestión municipal”** al oferente Don **JUAN JOSE MIRANDA MUÑOZ**, Rut [REDACTED] por un monto de \$646.000 más impuesto, haciendo un total de contrato por el monto de \$ 6.800.000.-, a contar de la fecha de adjudicación al 31 de Diciembre de 2025, los honorarios a pagar serán por los servicios prestados, serán por las labores ejecutadas y cumplidas.-

**AUTORIZASE**, emisión de oren de compra a traes del portal Mercado Público.

**IMPUTESE** el gasto en la cuenta N° 215.22.11.999, denominada Otros “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES” gestión interna, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/JPR/jpr  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Publico (1)  
R.R.H.H (1)



FOLIO	2391.
FECHA	30.04.20
HORA	11.06

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
X DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma]*  
30-04-20  
11:00



Nº Memo : 33 /

Mat. : Solicita aprobación  
contrato "SERVICIOS DE ASESORÍA".

Requinoa, 30 de Abril de 2025.-.

DE : JOHANA PARDO ROMAN  
JEFA DEPTO. RECURSOS HUMANOS

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- 1.- A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., Aprobación de contrato correspondiente a licitación Pública en el Portal Mercado Público ID **3656-70-L125**, "**SERVICIOS DE ASESORÍA EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS, ESTATUTARIAS, FINANCIERAS, CONTABLES PRESUPUESTARIAS, IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP, Y DE CONTROL INTERNO INHERENTE A LA GESTIÓN MUNICIPAL**" a Don **JUAN JOSE MIRANDA MUÑOZ**, Ru [REDACTED] por un monto de \$646.000 más impuesto, haciendo un total de contrato por el monto de \$ 6.800.000.-, a contar de la fecha de adjudicación al 31 de Diciembre de 2025, los honorarios a pagar serán por los servicios prestados, serán por las labores ejecutadas y cumplidas.-
- 2.- A la vez se solicita autorizar emisión de orden de compra a través del portal Mercado Pública.
- 3.- Se adjunta contrato.

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



*Johana Pardo Roman*  
JOHANA PARDO ROMAN  
JEFA DEPTO. RECURSOS HUMANOS

JPR/jpr

Distribución :

-Alcaldía

-Mercado Publico

-c.c. D:A:F



En Requínoa, 17 de Abril del 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **JUAN JOSE MIRANDA MUÑOZ**, Rut [REDACTED] Santiago, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a don **JUAN JOSE MIRANDA MUÑOZ**, para efectuar el cometido específico de **SERVICIOS DE ASESORÍA EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS, ESTATUTARIAS, FINANCIERAS, CONTABLES PRESUPUESTARIAS, IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP, Y DE CONTROL INTERNO INHERENTE A LA GESTIÓN MUNICIPAL**, en la I. Municipalidad de Requínoa, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

Las Actividades a ejecutar en la Consultoría son las siguientes:

- a) Apoyo permanente en las tareas de análisis de procedimientos administrativos, financieros, contables y presupuestarios que requiera la municipalidad.
- b) Análisis para la aplicación práctica de las fuentes legales, reglamentarias y jurisprudenciales con incidencia en la gestión de los recursos humanos, financieros, presupuestarios y activos físicos de que es responsable la municipalidad, conforme a las necesidades del Municipio.
- c) Asesoría sobre materias administrativas, estatutarias, reglamentarias, financieras, contables, presupuestarias y de control interno relativas a la Gestión Municipal y a los Departamentos de Educación y Salud.
- d) Desarrollo de instrumentos de apoyo al control de la gestión en planilla Excel, conforme a las necesidades.

La Modalidad de trabajo será la siguiente:

- a) Un sistema de Consultoría en modalidad de teletrabajo, incluye videoconferencias, teleconferencias o capacitaciones remotas, según sean las necesidades de la municipalidad.
- b) Resolución de consultas vía telefónica o correo electrónico, la última con informe fundado en un plazo no mayor a 72 horas, desde la emisión del correo electrónico.

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirectamente a sus funciones.

**SEGUNDO:** Don **JUAN JOSE MIRANDA MUÑOZ**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte del Departamento de Recursos Humanos.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto de \$646.000 más impuesto, haciendo un total de contrato por el monto de \$ 6.800.000.-, a contar de la fecha de adjudicación al 31 de Diciembre de 2025, los honorarios a pagar serán por los servicios prestados, serán por las labores ejecutadas y cumplidas.-

MESES AÑO 2025	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ABRIL	viernes, 2 de mayo de 2025	lunes, 12 de mayo de 2025
MAYO	lunes, 2 de junio de 2025	martes, 10 de junio de 2025
JUNIO	martes, 1 de julio de 2025	miércoles, 9 de julio de 2025
JULIO	viernes, 1 de agosto de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
AGOSTO	lunes, 1 de septiembre de 2025	martes, 9 de septiembre de 2025
SEPTIEMBRE	miércoles, 1 de octubre de 2025	jueves, 9 de octubre de 2025
OCTUBRE	lunes, 3 de noviembre de 2025	martes, 11 de noviembre de 2025
NOVIEMBRE	lunes, 1 de diciembre de 2025	miércoles, 10 de diciembre de 2025
DICIEMBRE	viernes, 12 de diciembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales



incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por el Departamento de Recursos Humanos, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será N°215.22.11.999.000.000., correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el a contar de la fecha de adjudicación al 31 de Diciembre de 2025.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

**SEXTO:** Se deja establecido que don **JUAN JOSE MIRANDA MUÑOZ**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

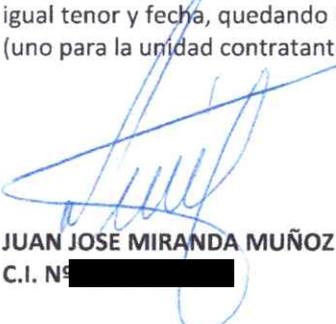
- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

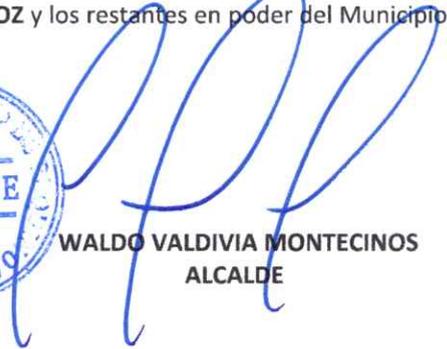
**OCTAVO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **JUAN JOSE MIRANDA MUÑOZ** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

  
**JUAN JOSE MIRANDA MUÑOZ**  
C.I. N° [REDACTED]



  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE